



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de JUNIO del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-009076-001, que contiene el Informe N° 147-2022-OESA-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 262-2022-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto legislativo.

Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

Que, el numeral 6.2 de la precitada Norma Técnica establece que todos los Establecimientos de Salud públicos, privados y mixtos a partir de las categorías del nivel I-4 deben conformar su Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que es creado con resolución directoral o documento que haga sus veces. Dicho Comité será presidido por el Director o quien haga sus veces, y sus integrantes serán los(as) jefes(as) de los servicios y áreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales, y también se incorporan los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda.

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2018-DG-HEJCU, de fecha 24 de agosto de 2018, se aprobó la actualización de la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos – 2018 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y, mediante Resolución Directoral N° 216-2021-DG-HEJCU, su actualización.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 835-2021-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021, que tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por la covid-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.



Que, el numeral 6.4 del precitado Documento Técnico establece como objetivo estratégico 5 (OE5) - Fortalecer la prevención y control de infecciones y seguridad del trabajo asistencial en los establecimientos de salud del país, el cual tiene entre sus actividades la realización de la vigilancia sanitaria de la gestión y manejo de los residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA).

Que, en base a lo señalado en los párrafos precedentes, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental a través del Informe N° 147-2022-OESA-HEJCU, de fecha 06 de junio de 2022 solicitó la reconfiguración del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reconfiguración del **Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	CARGO	CONDICION
1	Dr. Luis Julio Pancorvo Escala	Director General del HEJCU	Presidente
2	Ing. Angélica María Lazo Cruz	Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
3	Lic. Enf. Isabel Cristina Flores Romani	Responsable de Vigilancia de IAAS	Integrante
4	Lic. Enf. Yolanda Inés Reyes Tejada	Jefa de Enfermería del Servicio UCI/UCINT	Integrante
5	Dra. Violeta Iris Dávila Ildefonso	Jefa del Departamento de Patología Clínica	Integrante
6	Lic. Paulo César Arias La Torre	Jefe del Departamento de Nutrición	Integrante
7	Ing. Rafael Armando Carrasco Rosas	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
8	Q.F. Elba Esther Palomino Gómez	Representante del Departamento de Farmacia	Integrante
9	M.C. José Enrique García Tejada	Representante del Departamento de Medicina	Integrante

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental las coordinaciones y seguimiento de las tareas propias del comité aprobado en el numeral precedente.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer que el citado comité cumpla con las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

LJPE/AMLC/LCD/smes

Distribución

- Dirección General
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (09)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547